

Decreto N° 5700, que autoriza al señor Juan Ostreicher, a aceptar el cargo de Cónsul Honorario de Austria en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

G. O. N° 8473, del 30 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5700

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Juan Ostreicher, en solicitud de que se le conceda la autorización necesaria para poder aceptar el cargo de Cónsul Honorario de Austria en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Juan Ostreicher queda autorizado a aceptar el cargo de Cónsul Honorario de Austria en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5701, que concede jubilación del Estado al señor Pedro Antonio Boz. G. O. N° 8473, del 30 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5701

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Antonio Boz, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Pedro Antonio Boz y le asigno una pensión del Estado de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5702, que designa al Dr. Porfirio Carias Dominici, Observador del Gobierno dominicano ante el Primer Período de Sesiones del Grupo de la FAO sobre Frutos Cítricos, en Madrid.
G. O. N° 8473, del 30 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5702

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—El Dr. Porfirio Carias Dominici, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en España, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante el Primer Periodo de Sesiones del Grupo de la FAO sobre Frutos Citricos, que se celebrará en Madrid durante los días del 2 al 11 de mayo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA